



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S.
Demandado	ATLANTIC MEDICAL S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00212 00
Asunto	Incorpora – Ordena notificar secretaría Despacho

Se adosa al expediente digital de la referencia la constancia de envío de trámite para notificación personal surtida por la parte demandante, a la única parte demandada el día 13 de octubre de 2021, al correo electrónico comunicado en la demanda con resultado positivo. La misma no será tenida en cuenta, pues según se observa a folio 68, no se informaron al notificado expresamente los términos indicados en el mandamiento de pago para efectos del pago o proponer excepciones de mérito. (Artículos 431 y 442 C.G.P.).

Se advierte que la notificación de ATLANTIC MEDICAL S.A.S., se hará a través de la secretaría del Despacho, acorde a lo normado en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, al correo electrónico informado en el certificado de existencia y representación legal, obrante a folio 25 anexos de la demanda, financiera@atlanticmedical.com.co, una vez ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dccc535461f219b09d160b45b342101d244b23ca49d338c38c9101485d8ee39

Documento generado en 24/11/2021 11:55:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>